



Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Unidad de Abastecimiento
Sección Licitaciones

Acta de Evaluación ID 2111-45-LE24
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA
ASISTENCIAL HUAP

En Santiago con fecha 04 de abril de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-45-LE24 denominada, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP", del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta N°454 de fecha 19 de marzo de 2024, que aprueba Bases de Licitación antes señalada, está compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

Nombre	Cargo
Pablo Guajardo Fregni	Jefe de Mantención
Alberto Astorga Segura	Responsable Institucional de Plan de Prevención de Incendios
Nicolas Pacheco Perez	Jefe de equipos Médicos

*Se deja constancia de que **Cristian Gonzalez Ilabaca, Jefe de Recursos Físicos** no se encuentra realizando funciones en el hospital y es remplazado por **Nicolas Pacheco Perez, Jefe de equipos Médicos**

Llamado a Concurso

Con fecha 19 de marzo de 2024, se publican las Bases de Licitación de ID 2111-45-LE24 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP**, Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°454 de fecha 19 de marzo de 2024.

La Licitación antes señalada se conforma por el servicio, según se detalla a continuación:

SERVICIO
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP

Apertura administrativa.

Con fecha 28 de marzo de 2024, se realiza la apertura electrónica de la licitación, recibándose dos (2) ofertas de los siguientes proveedores:

N°	RUT	PROVEEDOR
1	52.002.762-9	LASH Equipos y sistemas EIRL. (TECNOFUEGO)
2	77.037.311-5	SEAL FIRE SPA.

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Anexo N°1, Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°8, Anexo N°9, Anexo N°10, Anexo N°11, asistir a Visita a Terreno Obligatoria, entregar documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, Plazo de entrega no supera los 30 días corridos desde la aceptación de la orden de compra, informa la totalidad de los precios solicitados en el anexo N°4 otros documentos publicados por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si la oferta es aceptada o declarada inadmisibles y/o desierta según se detalla a continuación:

N°	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Anexo N°1	Anexo N°3-A	Anexo N°3-B	Anexo N°3-C	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	Anexo N°8	Asistir a Visita a Terreno Obligatoria	Plazo máximo para la ejecución de los servicios indicado en anexo N°6, no supera los 30 días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra	Estado Oferta	Observaciones
1	52.002.762-9	LASH Equipos y sistemas EIRL. (TECNOFUEGO)	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	INADMISIBLE	Proveedor no completa debidamente todos los ítems de Anexo N°4 y no completa debidamente su Anexo N°3-B
2	77.037.311-5	SEAL FIRE SPA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMISIBLE	

- Se rechaza la oferta del Proveedor "LASH Equipos y sistemas EIRL. (TECNOFUEGO)", RUT: 52.002.762-9, ya que el proveedor no completa debidamente su Anexo N°3-B y no completa debidamente el anexo N°4 y, el cual es un Requisito de Admisibilidad, Numeral 4.2.4.2 letra a).

II. Análisis Particular de las Propuestas.

Con fecha 04 de abril de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora, revisa las ofertas de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de Evaluación" de las Bases de Licitación, considera la información entregada por los oferentes en los Anexos solicitados correspondientes a: Requerimientos Técnicos, declaración jurada simple, oferta económica, antecedentes para evaluación, cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, tiempo de garantía de los trabajos, determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

III. Fórmulas Utilizadas en la Evaluación:

a) Criterios de Evaluación

El Hospital considerará los siguientes criterios y se ponderarán como se indica a continuación:

criterio	Subcriterio	Forma de puntuar	Máximo puntaje posible	Ponderación
I. Económico (60%)	1) Sumatoria de precios netos por Mantenimiento, Reparación, Servicio De Recarga, Servicio de, Adquisición e Instalación.	Menor valor	100 Pts.	60%
II. Técnico (37%)	1) Experiencia.	Según tabla	100 Pts.	15%
	2) plazo de ejecución de los servicios.	Según tabla	100 Pts.	20%
	3) Programa de Integridad.	Según tabla	100 Pts.	2%
II. Administrativo (3%)	1) Requisitos Formales.	Cumplimiento	100 Pts.	3%

b) Metodología De Evaluación.

Los criterios de evaluación y subcriterios para la selección de las propuestas con sus respectivos porcentajes de ponderación y las fórmulas de asignación de puntaje serán los siguientes:

I. **Criterio de Evaluación Económica (60%) según Anexo N°4:** Se evaluará según la siguiente fórmula:

1. **Subcriterio Sumatoria de precios netos por mantenimiento, reparación, recarga, adquisición e instalación (60%)**

$$\text{Fórmula: } \sum ((\text{Precio Oferta Menor} * 100) / \sum (\text{Precio Oferta Analizada})) * 0.60$$

II. **Criterio Técnico, 37%:**

1. **Subcriterio Experiencia, 15%:** El proveedor oferente debe presentar Certificados de Experiencia (Anexo N°6), que acrediten la prestación del mismo objeto del presente proceso en los últimos 24 meses contados desde la fecha de cierre de la licitación, en centros de salud públicos o privados, (no se aceptarán certificados emitidos por el HUAP). Solo se asignará puntaje a un certificado por cada institución, con un máximo de 10 certificados.

Cantidad de certificados de experiencia de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos motivos de la licitación, con Instituciones públicas y privadas chilenas de salud. Requisitos:	15%	<p>$N_1 =$ Evaluación <u>por cada</u> servicio prestado según anexo N°6:</p> <p>Bueno: 10 puntos</p> <p>Regular: 5 puntos</p> <p>Malo: 0 puntos</p> <p>Máximo Total: 100 puntos</p>	$P_1 = N_1 * 0,15$
<ul style="list-style-type: none"> Presentación de certificados de experiencia. Informar en Anexo N°6 (Máximo 10). 			

• Antigüedad máxima de 2 años a la publicación del presente proceso licitatorio.			
--	--	--	--

Nota: El proveedor oferente debe presentar Certificados de Experiencia (Anexo N°6), que acrediten la prestación del mismo objeto del presente proceso en los últimos 24 meses contados desde la fecha de cierre de la licitación, en centros de salud públicos o privados, (no se aceptarán certificados emitidos por el HUAP). Solo se asignará puntaje a un certificado por cada institución, con un máximo de 10 certificados.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar los antecedentes y solicitar referencias, respecto del cumplimiento del Contrato presentado con las instituciones referidas.

Fórmula: Puntaje Subcriterio Obtenido según tabla * 0,15

2. Plazo De Ejecución De Los Servicios (20%):

Descripción	Puntaje
Plazo de entrega de servicios menor a 2 días corridos.	100
Plazo de entrega de servicios entre 2 a 7 días corridos.	75
Plazo de entrega de servicios entre 8 a 15 días corridos.	50
Plazo de entrega de servicios entre 16 a 29 días corridos.	5

**El plazo de ejecución, no podrá superar los 30 días corridos, a contar de la aceptación de la orden de compra de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.*

Formula: Puntaje Obtenido * 0,20

3. Programa de Integridad 2%

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°5. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°5.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02

III. Criterio Administrativo 3%:

1. **Subcriterio Requisitos Formales 3%:** Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según las imprecisiones que se advierten durante todo el proceso de evaluación, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en tiempo y forma.	100
Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter subsanable observados y enmendados en tiempo y forma.	0

Fórmula: Puntaje Obtenido * 0,03

El puntaje final obtenido por cada oferente será la suma de todos los puntajes ponderados obtenidos en cada subcriterio.

IV. Cuadro de todas las propuestas participantes (con puntajes)

La Comisión Evaluadora determina los puntajes a asignar en cada uno de los Criterios y Subcriterios de Evaluación, según se detalla a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP											
N°	Oferente	Criterio Económico (60%)		Criterios Técnicos (37%)						Requisitos Formales (3%)	
		Sumatoria de precios netos por Mantenimiento, Reparación, Servicio De Recarga, Servicio de, Adquisición e Instalación (60%)	Puntaje	Experiencia (15%)	Puntaje	Plazo de ejecución de los servicios (20%)	Puntaje	Programa de Integridad (2%)	Puntaje	Requisitos Formales (3%)	Puntaje
	SEAL FIRE SPA.	\$4.540.510	100	10	100	Entre 2 a 7 días	100	si	100	Cumple	100

En consecuencia, se obtiene el puntaje total obtenido por las ofertas evaluadas:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP							
N°	Oferente	Sumatoria de precios netos por Mantenimiento, Reparación, Servicio De Recarga, Servicio de, Adquisición e Instalación (60%)	Experiencia (15%)	Plazo de ejecución de los servicios (20%)	Programa de Integridad (2%)	Requisitos Formales (3%)	TOTAL
1	SEAL FIRE SPA.	60,00	15,00	20,00	2,00	3,00	100,00

V. Proposición fundada de adjudicación

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al Director del Hospital la adjudicación de los servicios de la Licitación ID 2111-45-LE24 denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP” ID 2111-45-LE24.”, por 24 meses, al siguiente proveedor, y por un monto a no exceder de \$64.666.000, según el siguiente detalle:

Para el mantenimiento preventivo programado el monto total será de \$16.388.918, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

El saldo entre el monto para el mantenimiento preventivo programado y el tope del tramo de la licitación, correspondiente a \$48.277.082, será utilizado para el pago de los servicios informados en Anexo N°4, reparación y/o cambio, servicio de recarga, servicio de adquisición, provisión e instalación que se requieran durante la vigencia del contrato.

SERVICIO	Proveedor	R.U.T. Proveedor	TIPO EXTINTOR	PRECIO NETO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	TOTAL MANTENIMIENTOS	TOTAL NETO	TOTAL IVA INCLUIDO
Mantenimiento Preventivo	SEAL FIRE SPA.	77.037.311-5	PQS	\$ 19.900	270	\$ 5.373.000	2	\$ 13.772.200	\$ 16.388.918
			CO2	\$ 12.900	117	\$ 1.509.300			
			K	\$ 1.900	2	\$ 3.800			
								\$ 13.772.200	\$ 16.388.918

1. Servicio de mantenimiento, reparación, recarga, adquisición e instalación de extintores para las dependencias del hospital urgencia asistencia pública y clínica asistencial Huap:

SERVICIO	TIPO EXTINTOR	PRECIO NETO (\$)
MANTENIMIENTO	PQS	\$19.900
	CO2	\$15.900
	K	\$1.900

SERVICIO	COMPONENTE	PRECIO NETO POR COMPENENTE SEGÚN CORRESPONDA (\$)
REPARACIÓN Y/O CAMBIO	VÁLVULA	\$12.900
	BOQUILLA	\$900
	PITONES	\$900
	MANGUERAS	\$4.900
	CINTILLO-ABRAZADERA	\$3.900
	MANÓMETRO	\$8.900
	MANILLA	\$900
	SOPORTE	\$7.900
	TUBO DE SIFÓN	\$900
	PASADOR DE SEGURIDAD	\$10
	RUEDAS	\$900
	PALANCA DE ACTIVACIÓN	\$900
	ASAS	\$900
	CORREA DE SEGURIDAD	\$900
OTRO (INDICAR)	\$14.900	

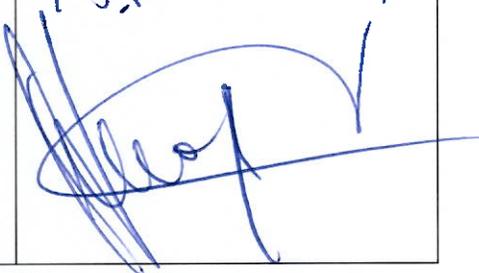
SERVICIO DE RECARGA		
TIPO DE CILINDRO	PESO	PRECIO NETO POR KG O LT. SEGÚN CORRESPONDA (\$)
PQS	2 KG.	\$900
	3 KG.	\$900
	4 KG.	\$2.900
	6 KG.	\$19.900
	10 KG.	\$8.900
	15 KG.	\$1.900
	30 KG.	\$1.900
	50 KG.	\$1.900
	60 KG.	\$1.900

CO2	2 KG.	\$29.900
	3 KG.	\$1.900
	5 KG.	\$39.900
	6 KG.	\$1.900
	8 KG.	\$1.900
	10 KG.	\$39.900
	15 KG.	\$149.900
	30 KG.	\$199.000
	50 KG.	\$490.000
K	6 KG.	\$39.900

SERVICIO DE ADQUISICIÓN		
TIPO DE CILINDRO	PESO	PRECIO NETO POR KG O LT. SEGÚN CORRESPONDA (\$)
PQS	2 KG.	\$12.900
	3 KG.	\$1.900
	4 KG.	\$19.900
	6 KG.	\$39.900
	10 KG.	\$41.900
	15 KG.	\$1.900
	30 KG.	\$1.900
	50 KG.	\$299.900
	60 KG.	\$1.900
CO2	2 KG.	\$32.900
	3 KG.	\$1.900
	5 KG.	\$42.900
	6 KG.	\$54.900
	8 KG.	\$1.900
	10 KG.	\$119.900
	15 KG.	\$599.900
	30 KG.	\$599.900
	50 KG.	\$1.300.000
K	6 KG.	\$99.000

SERVICIO	COMPONENTE	PRECIO NETO POR COMPENENTE SEGÚN CORRESPONDA (\$)
PROVISION E INSTALACIÓN	SOPORTE MURAL	\$9.900
	SOPORTE DE PISO TIPO TRÍPODE	\$19.900
	GABINETE PVC	\$45.900
	GABINETE METÁLICO CON PUERTA MALLA	\$55.900
	OTRO (INDICAR)	

Firman la presente acta:

Nombre	Cargo	Rut y Firma
Alberto Astorga Segura.	REFERENTE DE EMERGENCIAS Y DESASTRES U.A.P. UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. SDG RP.	16.354.429-6 
Nicola Pacheco	JEFE EQUIPO MANEJO	97168380-7 
Pablo Guzmán Pérez.	JEFE DE MANTENCIÓN	15930.270-9 

ANEXO N°12
ID 2111-45-LE24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA
A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA
**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA
PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP"**

Yo, Alberto Astorpa Sepura, cedula nacional de identidad N° 16.354.428-6 con domicilio en CURICÓ # 345, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


Alberto Astoriza Segura
 16.334.428-6
NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

REFERENTE EMERGENCIAS Y DESASTRES TUNAP
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
CARGO

Santiago, 04 de abril de 2024.

ANEXO N°12
ID 2111-45-LE24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA
A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA
**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA
PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP"**

Yo, Nicolás Paetto, cedula nacional de identidad N° 17168980-2 con
domicilio en Calle 345 Sur 500, DECLARO
bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nicolás Pacheco P.
 17168380-7
 NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

Jefe EEMM
 CARGO

Santiago, 04 de abril de 2024.

ANEXO N°12
ID 2111-45-LE24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA
A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA
**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECARGA, ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA
PÚBLICA Y CLÍNICA ASISTENCIAL HUAP"**

Yo, Abdo Guasaldo Flegni, cedula nacional de identidad N° 15930210 con
domicilio en Culico #345, DECLARO
bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


PABLO GUSTAVO FLEJNI
 15930270-9
NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

JEFE DE MANTENCIÓN
CARGO

Santiago, 04 de abril de 2024.